

Expediente: **28/26**

Carátula: **CAMACHO ALDO NAHUEL C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286815430 - CAMACHO, Aldo Nahuel-ACTOR

90000000000 - INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 28/26



H105031692395

JUICIO: CAMACHO ALDO NAHUEL c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA s/ AMPARO.- Expte: 28/26.-

San Miguel de Tucumán. 1- Por presentado y por constituido el domicilio digital. Téngase al letrado compareciente Patricio Emmanuel Grignola en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que anexa, dásese intervención. 2- La parte deberá denunciar un contacto telefónico en caso de ser necesario por razones de urgencia. 3- Requiérase al **Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST)**, que en el plazo de tres días produzca el informe previsto en el art. 21 de la ley 6944 (Código Procesal Constitucional) que deberá contener de manera circunstanciada los antecedentes, motivos y fundamentos impugnados por la parte actora. Líbrese oficio adjuntando las copias pertinentes. 4- El letrado presentante deberá acreditar, en formato PDF, el pago de la tasa de justicia, bono profesional Ley N° 5.233 y boleta de aportes Ley N°6.059 (arts. 26 y 27), bajo apercibimiento de remitir los antecedentes respectivamente a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y Procuradores de Tucumán. 5- Requiérase al Cuerpo de Peritos Médicos del Poder Judicial que se expida respecto de las prestaciones solicitadas por la parte actora en su escrito de demanda, la cual conjuntamente con los antecedentes médicos obrantes, serán remitidos en formato PDF, a fin de que proceda a realizar el informe correspondiente. Asimismo, si resultan insuficientes las actuaciones remitidas y requiere la presencia de **Aldo Nahuel Camacho, DNI:43204.805 (24 años)** para la realización del examen físico, deberá fijar fecha y hora con la antelación suficiente a los fines de la pertinente notificación a la parte interesada. Líbrese oficio por Secretaría al casillero digital del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales. 6- Téngase presente la reserva del caso Federal formulada. 7- A la cautelar solicitada oportunamente. Notificaciones diarias en Secretaría.- PDDP

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.